



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 16 de noviembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CALLAO N° 302-2021-CF-FIARN**

Visto, la Resolución N° 167-2021-D-FIARN del 28 de octubre del 2021, mediante el cual se otorgó la ampliación del plazo de (06) meses, a partir de la emisión de la presente resolución, para la presentación del Informe Final de la Tesis, titulada: **“CRECIMIENTO DEL GIRASOL (*Helianthus annuus*) EN SUELOS TRATADOS CON PILAS ALCALINAS GASTADAS EN LA PARCELA EXPERIMENTAL DE LA FIARN – UNAC”**, presentado por el bachiller José Eduardo Pacheco Huanca, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; modificado con Resolución N° 084-2021-CU del 27 de mayo del 2021;

Que, el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller o un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.....(sig).

Que, con Resolución N°025-2019-D-FIARN de fecha 24 de mayo del 2019, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“INFLUENCIA EN EL SUELO Y EN EL DESARROLLO DEL CULTIVO DE GIRASOL (*Helianthus annuus*) GENERADA POR PILAS ALCALINAS USADAS, EN LA PARCELA EXPERIMENTAL DE LA FIARN–UNAC”**, presentado por los bachilleres José Eduardo Pacheco Huanca y Ana Lucia Ruiz Cruz, a los siguientes docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Secretario), Mg. Luis Enrique Lozano Vieytes (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor);

Que, con Resolución N° 068-2019-D-FIARN del 30 de setiembre del 2019, se aprobó la modificación Título del Anteproyecto de Tesis por: **“CRECIMIENTO DEL GIRASOL (*Helianthus annuus*) EN SUELOS TRATADOS CON PILAS ALCALINAS GASTADAS EN LA PARCELA EXPERIMENTAL DE LA FIARN – UNAC”**, presentado por los bachilleres José Eduardo Pacheco Huanca y Ana Lucia Ruiz Cruz; asimismo se aprobó el mencionado proyecto de tesis y se autoriza su desarrollo respectivo.

Que, con Resolución N° 134-2020-D-FIARN del 01 de setiembre del 2020, se modificó la Resolución N° 068-2019-D-FIARN, solo en el extremo correspondiente, al **RETIRO DE LA BACHILLER ANA LUCÍA RUIZ CRUZ** del Proyecto de Tesis titulado: **“CRECIMIENTO DEL GIRASOL (*Helianthus annuus*) EN SUELOS TRATADOS CON PILAS ALCALINAS GASTADAS EN LA PARCELA EXPERIMENTAL DE LA FIARN – UNAC”**, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

Que, de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene **un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis**; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de Decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con documento de fecha 03 de setiembre del 2021, el bachiller José Eduardo Pacheco Huanca, manifiesta que ante el contexto actual por el COVID-19, no pudo realizar la parte experimental del proyecto dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional del Callao; razón por el cual, solicita la ampliación del plazo de 06 meses para la presentación del informe final de la Tesis titulada “**CRECIMIENTO DEL GIRASOL (*Helianthus annuus*) EN SUELOS TRATADOS CON PILAS ALCALINAS GASTADAS EN LA PARCELA EXPERIMENTAL DE LA FIARN-UNAC**”, aprobado mediante Resolución de Decana de la Facultad en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao N° 068-2019-D-FIARN.

Que, con Oficio N° 110-2021-UI-FIARN de fecha 27 de octubre del 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación, acepta la solicitud del bachiller José Eduardo Pacheco Huanca, de ampliación de plazo por 06 meses para la presentación del Informe Final de Tesis.

Que, con Resolución N° 167-2021-D-FIARN del 28 de octubre del 2021, se otorgó la ampliación del plazo de (06) meses, a partir de la emisión de la presente resolución, para la presentación del Informe Final de la Tesis, titulada: “**CRECIMIENTO DEL GIRASOL (*Helianthus annuus*) EN SUELOS TRATADOS CON PILAS ALCALINAS GASTADAS EN LA PARCELA EXPERIMENTAL DE LA FIARN – UNAC**”, presentado por el bachiller José Eduardo Pacheco Huanca, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 16 de noviembre del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR la Resolución N° 167-2021-D-FIARN del 28 de octubre del 2021, mediante el cual se otorgó la ampliación del plazo de (06) meses, a partir de la emisión de la presente resolución, para la presentación del Informe Final de la Tesis, titulada: “**CRECIMIENTO DEL GIRASOL (*Helianthus annuus*) EN SUELOS TRATADOS CON PILAS ALCALINAS GASTADAS EN LA PARCELA EXPERIMENTAL DE LA FIARN – UNAC**”, presentado por el bachiller José Eduardo Pacheco Huanca.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Jurado Evaluador, Interesado y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: UI/FIARN, CGT/FIARN, DA/FIARN, Interesados.